

2206

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nro 2205 de fecha 16 de octubre del 2009, que aprueba Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal de Sierra Gorda.
2. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Susana del Rosario Orrego Gallardo, Rut Nro. 09.895.973-4, de fecha 16 de octubre del 2009.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Susana del Rosario Orrego Gallardo Rut Nro. 09.895.973-4, por el periodo comprendido entre el 16 de octubre al 31 de diciembre del 2009, cuya remuneración mensual por la prestación de servicios será de \$ 513.333.- (quinientos trece mil trescientos treinta y tres pesos, retención incluida) y quien además realizará las siguientes funciones:
 - Elaborar y ejecutar a corto plazo un plan de trabajo con las organizaciones comunitarias.
 - Organizar reuniones con distintos actores sociales las organizaciones comunitarias.
 - Coordinar la oficina de organizaciones comunitarias
 - Coordinar la comunicación de los Concejales con la comunidad, a través de reuniones o entrevistas, en ambas localidades de la comuna.
 - Cumplir, en general, con todas aquellas funciones no especificadas que le sean encomendadas por el Alcalde.
2. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios".
3. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Control, Dirección de Desarrollo Comunitario e Interesado
4. **ARCHIVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SVD/svd
DISTRIBUCION

- Dideco
- Administración y Finanzas
- Control
- Personal
- Interesado

PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
Y
SUSANA DEL ROSARIO ORREGO GALLARDO

En Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, a dieciséis días del mes de octubre del año dos mil nueve, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, **“La Municipalidad o El Municipio” “El Mandante”**; y doña Susana del Rosario Orrego Gallardo, chilena, soltera, cédula nacional de identidad y rol único tributario número nueve millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos setenta y tres guión cuatro, en adelante, **“La Prestadora de Servicios”**, han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: En cumplimiento del Programa denominado “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal de Sierra Gorda, aprobado por decreto exento Nro. 2205 de fecha 16 de octubre del 2009.

SEGUNDO: Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la Ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con doña Susana del Rosario Orrego Gallardo, con el objeto de cumplir las siguientes funciones:

- Elaborar y ejecutar a corto plazo un plan de trabajo con las organizaciones comunitarias.
- Organizar reuniones con distintos actores sociales las organizaciones comunitarias.
- Coordinar la oficina de organizaciones comunitarias
- Coordinar la comunicación de los Concejales con la comunidad, a través de reuniones o entrevistas, en ambas localidades de la comuna.
- Cumplir, en general, con todas aquellas funciones no especificadas que le sean encomendadas por el Alcalde.

TERCERO: Para dar cabal cumplimiento al programa denominado “Fortalecimiento de la Gestión Municipal de Sierra Gorda” La señora Susana Orrego Gallardo deberá realizar los servicios antes mencionados en las dependencias de la Municipalidad de Sierra Gorda, y deberá cumplir una jornada de 44 horas cronológicas, de lunes a sábado, conforme a los requerimientos de su área.

CUARTO: Como retribución a los trabajos encomendados, la Municipalidad, pagará a la Experta la cantidad de \$ 513.333, (quinientos trece mil trescientos treinta y tres pesos) retención incluida, el cual será retenida por la municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la República.

Déjese constancia que la Boleta de Servicios correspondiente a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad de la señora Susana Orrego Gallardo, y esta debe ser entregada al municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente de finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. Nro. 69.253-200-7, dirección de Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado además de un informe que dé cuenta de las tareas y/o labores realizadas por la Experta durante el periodo.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO: El presente contrato se inicia a partir del día 16 de octubre del año 2009 y su duración será hasta el día 31 de diciembre del año 2009, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término, en caso contrario la parte interesada en poner fin al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos 15 días de anticipación.

SEXTO: Los gastos de traslado en que incurra la señora Susana Orrego Gallardo, serán de su exclusiva responsabilidad.

Además la Municipalidad de Sierra Gorda declara que la señora Orrego Gallardo, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario de municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

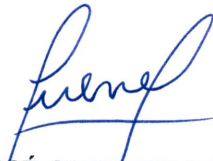
SÉPTIMO: Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil y las partes acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO: La personaría del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de Agosto del año 2009, en relación con el artículo sesenta y tres letra a) de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENA: Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar para la señora Susana Orrego Gallardo y cuatro para la Municipalidad de Sierra Gorda.



SUSANA ORREGO GALLARDO
R.U.T. N° 09.895.973-4



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA